

Secretaría de Desarrollo Productivo y Competitividad

Informe Técnico

Plan Operativo Anual 2023 Ejecución Presupuestaria

Quito, octubre de 2023

1. Base Legal

Constitución de la República del Ecuador, publicada en el Registro Oficial 449 el 20 de octubre de 2008

- El artículo 226 prescribe que: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”.*
- El artículo 238 dispone que: *“Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional”.*
- El artículo 276 indica que: *“El régimen de desarrollo tendrá los siguientes objetivos (...) 2. Construir un sistema económico, justo, democrático, productivo, solidario, sostenible basado en la distribución igualitaria de los beneficios del desarrollo, de los medios de producción y en la generación de trabajo digno y estable”.*
- El artículo 280 señala que: *“El Plan Nacional de Desarrollo es el instrumento al que se sujetarán las políticas, programas y proyectos públicos; la programación y ejecución del presupuesto del Estado; y la inversión y la asignación de los recursos públicos; y coordinar las competencias exclusivas entre el Estado central y los gobiernos autónomos descentralizados. Su observancia será de carácter obligatorio para el sector público e indicativo para los demás sectores”.*
- El artículo 293 establece: *“La formulación y la ejecución del Presupuesto General del Estado se sujetarán al Plan Nacional de Desarrollo. Los presupuestos de los gobiernos autónomos descentralizados y los de otras entidades públicas se ajustarán a los planes regionales, provinciales, cantonales y parroquiales, respectivamente, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo, sin menoscabo de sus competencias y su autonomía”.*

Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 303 el 19 de octubre de 2010

- El artículo 3, establece como principio del ejercicio de la autoridad y potestades públicas de los gobiernos autónomos descentralizados *“(…) b) Solidaridad. - Todos los niveles de gobierno tienen como obligación compartida la*

construcción del desarrollo justo, equilibrado y equitativo de las distintas circunscripciones territoriales, en el marco del respeto de la diversidad y el ejercicio pleno de los derechos individuales y colectivos. En virtud de este principio es deber del Estado, en todos los niveles de gobierno, redistribuir y reorientar los recursos y bienes públicos para compensar las inequidades entre circunscripciones territoriales; garantizar la inclusión, la satisfacción de las necesidades básicas y el cumplimiento del objetivo del buen vivir”.

- El artículo 5, determina que: *“La autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados y regímenes especiales prevista en la Constitución comprende el derecho y la capacidad efectiva de estos niveles de gobierno para regirse mediante normas y órganos de gobierno propios, en sus respectivas circunscripciones territoriales, bajo su responsabilidad, sin intervención de otro nivel de gobierno y en beneficio de sus habitantes. Esta autonomía se ejercerá de manera responsable y solidaria (...)”.*

Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 306 de 22 de octubre de 2010

- El artículo 107 establece: *“Presupuestos prorrogados.- Hasta que se apruebe el Presupuesto General del Estado del año en que se posesiona la o el Presidente de la República, regirá el presupuesto codificado al 31 de diciembre del año anterior a excepción de los Gobiernos Autónomos Descentralizados y del Sistema Nacional de Educación y del Sistema de Educación Superior, que aplicarán el presupuesto codificado al 1 de enero del año anterior. El mismo procedimiento se aplicará para los Gobiernos Autónomos Descentralizados y sus Empresas Públicas, el Sistema Nacional de Educación y del Sistema de Educación Superior, en los años que exista posesión de autoridad de los Gobiernos Autónomos Descentralizados.”*

Reglamento del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, publicada en Registro Oficial Suplemento No. 383 de 26 de noviembre de 2014

- El artículo 82 textualmente señala: *“Programación presupuestaria en el año que se posesiona el/la Presidente/a de la República.- Hasta que se apruebe el Presupuesto General del Estado del año en que se posesiona la Presidente o el Presidente de la República, regirá el monto total del presupuesto codificado al 31 de diciembre del año anterior, particular que deberá ser notificado oficialmente por parte del Ministro o Ministra a cargo de las finanzas públicas a la Asamblea Nacional hasta el 15 enero, junto con un informe técnico. En los presupuestos del resto del sector público, se aplicará esta misma disposición,*

con su respectivo órgano legislativo. En los presupuestos de los gobiernos autónomos descentralizados, sus empresas públicas y sus entidades adscritas, se aplicará esta misma disposición con respecto a su máxima autoridad en el año de posesión de la misma. (...)

Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, publicado en el Registro Oficial Edición Especial No. 860 el 08 de mayo de 2023, y sus posteriores reformas en el Libro III.1 Del Desarrollo Económico, Productividad, Competitividad y Economía Popular y Solidaria:

El artículo 1152 establece: “Objeto.- A través de este Título se busca fomentar prácticas de Responsabilidad Social, e incentivar a todas las partes interesadas del Distrito Metropolitano de Quito a tomar consciencia de sus acciones y de sus impactos en el ámbito económico, social y ambiental con el fin de gestionar de manera corresponsable y participativa, para construir un distrito sostenible que garantice la calidad de vida de todos los ciudadanos sin comprometer el desarrollo de las generaciones futuras.”

El artículo 1153 señala: “Ejes de acción. - Los ejes de acción sobre los que se desarrollan las acciones de Responsabilidad Social y Desarrollo Sostenible de este Título son: a. Fomentar, impulsar, capacitar, y promover las prácticas de Responsabilidad Social y Desarrollo Sostenible en el Distrito Metropolitano de Quito. b. Articular las acciones, programas y proyectos de Responsabilidad Social en base a la generación de alianzas público - privadas que permitan replicar experiencias, aprendizajes y buenas prácticas en función de las necesidades del Distrito Metropolitano de Quito. c. Identificar, documentar y reconocer las mejores prácticas de Responsabilidad Social en el Distrito Metropolitano de Quito.”

Por otro lado, el artículo 1204 señala entre las Responsabilidades del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito respecto al fomento de la economía popular y solidaria: “1. Crear planes, programas y proyectos, específicos de formación, promoción y desarrollo de las capacidades productivas en el ámbito de servicios o producción de bienes del sector económico popular y solidario en concordancia con la visión de desarrollo económico en el Distrito Metropolitano de Quito; 2. Promover, fortalecer y brindar asistencia técnica y acompañamiento a los emprendimientos y organizaciones asociativas, cooperativas y comunitarias que se desarrollen o actúen en el marco de programas y proyectos donde interviene el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito (...).

El artículo 1206 señala: *“Ferias productivas.- El órgano de gestión, en coordinación con las administraciones zonales, la dependencia encargada de la coordinación del comercio en el distrito y otras dependencias municipales que desarrollan actividades de este tipo, se encargará de la planificación, organización, y promoción de ferias productivas en espacios públicos adecuados para la comercialización directa, sin intermediarios, de productos artesanales, agrícolas y sus derivados, provenientes de emprendimientos de la economía popular y solidaria.”*

Reglamento Orgánico del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, Resolución No. C 0076 de 12 de diciembre de 2007.

“(...) SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO

(...) MISIÓN

Promover a Quito como ciudad productiva y competitiva, que genere empleo, y fomente las inversiones productivas y de servicios para crecer económicamente, mejorando el nivel de vida de sus habitantes. Potenciar la innovación tecnológica, el empleo bien remunerado, ofrecer bienes y servicios con altos índices de calidad tanto para el mercado interno como para las exportaciones.”

Funciones Específicas

- *Promover el desarrollo económico del Distrito Metropolitano de Quito, para incrementar la generación de empleo.*
- *Orientar la política general a las direcciones metropolitanas dependientes y las empresas, fundaciones y corporaciones que intervienen en el sector e impulsar la interrelación entre ellas para lograr la sinergia institucional de los diferentes entes municipales.*
- *Planificar las actividades anuales y coordinar la formulación de los planes anuales operativos de Dirección subordinada y las empresas, fundaciones y corporaciones que integran el eje económico.*
- *Participar en el proceso de planificación a mediano y largo plazos, así como en la elaboración y vigilancia de la aplicación de normas relacionadas con el sector económico.*
- *Coordinar acciones con las Corporaciones Aeropuerto y Zona Franca, Turismo, promoción Económica CONQUITO, Promoción de la Competitividad de la Confección, Parque Tecnológico, Empresa Metropolitana de Rastro*

- *Cumplir las otras funciones que le competen de acuerdo a la normativa vigente*

Resolución No. A0010 de fecha 31 de marzo de 2011

La Resolución No. A 0010, determina la Estructura Orgánica del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, recopilando los cambios establecidos a través de la Resolución A 002, de 06 de agosto de 2009, en la cual se cambia la denominación de Secretaría de Desarrollo Económico a Secretaría de Desarrollo Productivo y Competitividad, la cual se encuentra en nivel político y de decisión sectorial, manteniendo su misión y atribuciones.

En el numeral 4 del artículo 1 de la mencionada Resolución se señala: *“Nivel Operativo, de Empresas y Unidades Especiales Las secretarías coordinarán las actividades y supervisarán desde la perspectiva programática a los siguientes entes del nivel operativo, de empresas y unidades especiales (o a sus sucesores en Derecho), sin perjuicio de los niveles de desconcentración y/o autonomía que se les hubiere asignado en el acto de su creación: (...) La Secretaría de desarrollo Productivo y Competitividad a: -Empresa Pública Metropolitana de Gestión de Destino Turístico. -Empresa Pública Metropolitana de servicios Aeroportuarios y Gestión de Zonas Francas y regímenes Especiales. -Empresa Pública Metropolitana de Rastro Quito. – Corporación de Promoción Económica, CONQUITO.”*

Programa de Gobierno para la Alcaldía de Quito del Señor Alcalde Pabel Muñoz

Eje. 2. Trabajo, economía, producción, emprendimiento e innovación.

Trabajo de calidad

Líneas de acción:

- Implementar un programa de primer empleo enfocado en grupos de atención prioritaria. Este programa permitirá conectar la oferta con la demanda de trabajo a través canales comunicacionales modernos, los mismos que permitirán generar una trayectoria calificada de las experiencias.
- Estructurar programas de trabajo temporal y emergente mediante la inversión pública para mantenimiento y rehabilitación de infraestructura y espacios públicos.
- Ofertar cursos de capacitación orientados a mejorar las aptitudes para que las personas puedan acceder a mejores ingresos y generar una cultura de atención y servicio de calidad.

- Desarrollar un plan de crecimiento para el trabajador autónomo, que le permita ir desde su primer espacio de trabajo hasta su local propio. Para ello se aprovechará y construirá nueva infraestructura municipal como mercados, ferias o espacios ordenados. La visión municipal sobre el trabajador no formal será de acompañamiento y ayuda, no de persecución.

Producción

Líneas de Acción:

- Implementar el control posterior (ex post) así como un mecanismo simplificado de autorización para el sector productivo, comercial y de servicios, lo que les permitirá el inicio rápido y seguro de sus actividades productivas. Esto evitará demoras innecesarias y hará que la Agencia Metropolitana de Control cambie su perspectiva de entorpecimiento a una de colaboración con el sector privado.
- Cumplir estrictamente la normativa de simplificación de trámites, aplicando, de ser el caso, el silencio administrativo positivo a favor del solicitante. La gestión municipal no puede ser un freno al desarrollo metropolitano.
- Implementar una trazabilidad en línea de trámites que permita gestiones rápidas y seguras. Para esto será necesaria la modernización y transformación digital del municipio.
- Activar la Zona Especial de Desarrollo Económico de Quito (ZEDE-Q), alrededor del actual Aeropuerto Internacional Mariscal Sucre, para impulsar, con los incentivos adecuados, la producción y la industria local, la misma que también podrá orientarse a la exportación.
- Diseñar e implementar políticas para impulsar la mejora del sector comercial, la internacionalización y tecnificación del sector servicios y la productividad de la industria de Quito.
- Promover la realización de ferias comerciales, productivas y de servicios, que faciliten la generación de redes a nivel local e internacional, así como instrumentos para negocios en línea.
- Utilizar esquemas de compras públicas municipales como un mecanismo de fomento productivo e inclusión económica, con énfasis en los actores asociativos y de la economía popular y solidaria.

Innovación

Líneas de Acción:

- Generar programas o incentivos para desarrollar proyectos innovadores para el Distrito Metropolitano de Quito.
- Mejorar y ampliar los programas de capital semilla en conjunto con el fortalecimiento de las capacidades de las y los emprendedores.
- Financiar emprendimientos de base tecnológica que respondan a necesidades de nuestra sociedad.
- Fortalecer el Centro de Innovación de Quito (IQ) y crear un laboratorio para probar nuevas tecnologías, estrategias urbanas y mejoras en los servicios que ofrece la ciudad.
- Promover procesos de desagregación, transferencia y desarrollo tecnológico para mejorar la productividad y crear nuevos conocimientos.
- Facilitar la implementación de instrumentos de pago y recaudación electrónica de servicios municipales, tales como zonas de estacionamiento, transporte público, impuestos, tiendas y comercios.
- Impulsar la medición y el desarrollo de indicadores en ciencia, tecnología e innovación dentro del Distrito Metropolitano de Quito.

Emprendimiento

Líneas de Acción:

- Crear una ventanilla única de servicios para emprendedores, trámites simplificados para obtención de permisos y trazabilidad de trámites.
- Mejorar los mecanismos de financiamiento para emprendimientos y herramientas de capacitación y acompañamiento permanente a la puesta en marcha y consolidación de negocios.
- Fortalecer e implementar nuevos espacios para ferias que permitan a los emprendedores ofrecer sus productos en entornos atractivos, así podremos disfrutar de música en vivo, arte, comidas y conectar con los emprendedores.
- Articular redes de contacto para emprendedores y crear espacios presenciales y virtuales para su ejecución, que faciliten el acceso a la información, consejos y vinculación con otros emprendedores, potenciales proveedores, clientes, instituciones de apoyo, mentores e inversionistas.

Inversión

Líneas de acción:

- Realizar importantes inversiones municipales en materia de infraestructura de seguridad y equipamiento, para contar con un entorno seguro y complementar la tarea y el rol del gobierno central.
- Promover y llevar a cabo importantes inversiones en materia de movilidad sostenible, tanto en los ejes ya existentes como en nuevas alternativas de transporte público, sistemas de movilidad eléctrica y medios alternativos, con énfasis en las zonas con mayores problemas de movilidad desde y hacia la ciudad.
- Implementar y mejorar, a lo largo de la ciudad, espacios públicos para la promoción del conocimiento, la capacitación, la conservación y el desarrollo comunitario.
- Fomentar el mejoramiento y construcción de nuevos espacios deportivos, así como para la cultura y los espectáculos en la ciudad.

2. Informe sobre la implementación del Plan Operativo Anual (POA) 2023

El Plan Operativo 2023 de la Secretaría de Desarrollo Productivo y Competitividad contempla los siguientes Programas:

- Productividad Sostenible
- Fortalecimiento de la competitividad
- Fortalecimiento Institucional

El Programa de Productividad Sostenible, corresponde a la Dirección Metropolitana de Desarrollo Productivo, este programa incluye el proyecto: Sistema de potenciación y creación de emprendimientos productivos con enfoque de sustentabilidad, el mismo que comprende las actividades de: Ejecución para la reactivación económica urbana; Desarrollo e implementación del programa de empleabilidad; Ejecución de programa de fomento a la competitividad y productividad rural, y liquidación de convenios de años anteriores.

El programa de Fortalecimiento de la competitividad, compete a la Dirección Metropolitana de Gestión de Inversiones y Exportaciones, contempla el proyecto Quito Competitiva y de Inversiones, con las siguiente actividades: Desarrollo del plan de promoción y atracción de inversiones y exportaciones.

Para el Programa de Fortalecimiento Institucional, el proyecto corresponde a la Remuneración del personal de la Secretaría.

La Secretaría de Desarrollo Productivo y Competitividad ha efectuado las siguientes actividades a fin de cumplir con los objetivos planteados en el Plan Operativo Anual 2023

Con la Dirección Metropolitana de Desarrollo Productivo, en la actividad Desarrollo e implementación del programa de empleabilidad se ha suscrito el convenio de Cooperación interinstitucional entre el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito a través de la Secretaría de Desarrollo Productivo y Competitividad y la Cámara de Innovación y Tecnología Ecuatoriana (CITEC), cuyo objetivo es impulsar la vinculación laboral formal de jóvenes a través de la creación y fortalecimiento de habilidades digitales. El presupuesto para este convenio es de USD. 45.000, de los cuales se en el mes de octubre se cumplirá con el primero de dos pagos dando una ejecución del 50% en este mes.

En la Actividad Ejecución de Ejecución de programa de fomento a la competitividad y productividad rural, cuya Tarea comprende fortalecer la Institucionalidad y operatividad de las Organizaciones Productivas Rurales se ha puesto en marcha el convenio "Plan de Profesionalización de organizaciones productivas rurales y urbanas Del Distrito Metropolitano De Quito", Convenio específico de cooperación interinstitucional entre el gobierno autónomo descentralizado del distrito metropolitano de quito a través de la secretaria de desarrollo productivo y competitividad y la fundación "Centro de Derechos económicos y sociales - CDES" con un presupuesto de USD.35.000, el proyecto se encuentra para la aprobación de la Secretaría de Planificación previo a su suscripción y se ha programada efectuar el primero de dos pagos en este mes con lo que se tendría un ejecución del 50% en este convenio.

El Objetivo de este convenio es mejorar la sostenibilidad de las organizaciones productivas rurales y urbanas a través de una metodología para fortalecer su institucionalidad.

Se busca además fortalecer la institucionalidad de las organizaciones de la Economía Popular y Solidaria que existen dentro del Distrito Metropolitano de Quito que se encuentran en estado jurídico activo. Según datos de la SEPS, en el DMQ existe 75% de organizaciones en el área urbana y 25% en el área rural, por tanto, el presente proyecto contempla ambas áreas. La construcción del plan de profesionalización, involucra a las asociaciones de la Economía popular y Solidaria dedicadas a producción de bienes y servicios.

En la actividad Desarrollo e Implementación del Programa de Empleabilidad se ha desarrollado el convenio de Cooperación interinstitucional Municipio del Distrito Metropolitano de Quito a través de la Secretaría de Desarrollo Productivo y

Competitividad y la Fundación Centro de Derechos Económicos Sociales y Culturales para el estudio sobre impacto de la inversión pública en cultura, en la economía local del Distrito Metropolitano de Quito, con un presupuesto de USD. 21.000, este producto consiste en un Estudio Sectorial Económico cuyo objetivo es determinar el impacto que tiene la inversión pública en la actividad cultural y sobre las organizaciones del tejido empresarial del Distrito Metropolitano de Quito.

Este proyecto tiene como alcance a todo el tejido productivo existente en el Distrito Metropolitano de Quito, con especial énfasis en el comercio autónomo, micro y pequeños empresarios, así como las organizaciones de la Economía Popular y Solidaria de. La cuantificación de beneficiarios directos e indirectos, se la tendrá, una vez se obtengan los productos del Convenio entre la Secretaría y la Fundación Centro de Derechos Económicos Sociales y Culturales. Esta actividad será enviada a la Secretaría de Planificación en esta semana para su validación y se espera ejecutar el 50% a finales de este mes.

Para la Actividad, ejecución de Programas para la reactivación Urbana, la Secretaría de Desarrollo Productivo ha levantado la Marca Hecho en Quito que constituirá en un Distintivo de Calidad e Identidad para Productores y Emprendedores del Distrito Metropolitano de Quito. Con un presupuesto de USD. 55.108.28, que serán ejecutados en el mes de Noviembre de 2023

Por otra parte en la Actividad Liquidación de proceso de años anteriores se ha ejecutado el valor de 4.000, y se está pendiente ejecutar el valor 17.539.47 del Convenio con CONQUITO, monto que no fue considerado en la planificación de la anterior Gestión y que esta Administración continuara con su ejecución.

Con estos datos el resumen al mes de octubre es el siguiente:

ACTIVIDAD	TAREA	CODIFICADO	EJECUCIÓN PARA OCTUBRE	% EJECUCIÓN
EJECUCIÓN DE PROGRAMA PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA URBANA	Hecho en Quito	55.108,28	-	0%
DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE EMPLEABILIDAD	Suscripción de convenios, acuerdos y/o instrumentos de cooperación interinstitucional para la ejecución del Programa de fomento al empleo inclusivo Convenio CITEC	45.000,00	22.500,00	50%
	Estudio de impacto de la inversión en cultura en la economía del DMQ	21.000,00	10.500,00	50%
EJECUCIÓN DE PROGRAMA DE FOMENTO A LA COMPETITIVIDAD Y PRODUCTIVIDAD RURAL	Plan de Profesionalización de organizaciones productivas rurales y urbanas Del Distrito Metropolitano De Quito CEDES	35.000,00	17.500,00	50%
LIQUIDACIÓN DE PROCESOS DE AÑOS ANTERIORES	Liquidación de Convenio SDPC-2021-007	4.000,00	4.000,00	100%
	Liquidación de Convenio CONQUITO	17.539,47	17.539,47	100%
TOTAL DIRECCIÓN DESARROLLO PRODUCTIVO		177.647,75	72.039,47	40,55%

Con la Dirección Metropolitana de Gestión de Inversiones y Exportaciones en la Actividad: Desarrollo de plan de promoción y atracción de inversiones se ha gestionado el Evento, Invierte en Quito, que ha permitido que empresarios, inversionistas nacionales y extranjeros conozcan las oportunidades de Inversión que existen en la ciudad.

De este evento han surgido mesas de trabajo con intereses de inversión en el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito con diferentes actores de la economía como son:

Programa Naciones Unidas para el Desarrollo, Mastercard, Fedexpor, AEI, Agrepi Cámara de Comercio de Quito, Cámara de la Construcción, Huawei, Bimbo, SCO México, Pepsi, Embajada de Canadá, Embajada de Hungría, Financial Times, Banco Interamericano de Desarrollo, Deloitte y Tesoro Americano, Cyvawill, Termas de Papallacta entre otros.

En esta misma Actividad se ha efectuado con el Programa de la Naciones Unidas para el Desarrollo el proyecto: Promoción del Desarrollo Sostenible del Distrito Metropolitano de Quito, actividad que tiene como propósito fortalecer los instrumentos de política pública del DMQ, a través del apoyo a la actualización del Plan Metropolitano de Quito; la evaluación y cocreación de un Plan Estratégico de Acción de Gobierno Abierto 2024 – 2027 alineado al plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PMDOT) y a la promoción del proyecto Invierte en Quito, que tiene como objetivo promover una estrategia para emprender acciones orientadas a mejorar el clima de negocios local y definir un portafolio de proyectos que, a mediano plazo, fomenten la generación de empleo incrementen la productividad local y propulsen el desarrollo sostenible de la ciudad.

Este proyecto tiene un presupuesto para la Secretaría de Desarrollo Productivo de USD 138.600 que una vez que han sido aprobados y suscritos por la Secretaría de Planificación serán desembolsados en este mes con un cumplimiento del 100%.

Por otra parte en este mismo Proyecto se está realizando acercamientos con la Organización Mundial de Turismo a fin de desarrollar una estrategia de Turismo sostenible para el Distrito Metropolitano de Quito.

El resumen de ejecución de esta Dirección es el siguiente.

ACTIVIDAD	TAREA	CODIFICADO	EJECUCIÓN PARA OCTUBRE	% EJECUCIÓN
DESARROLLO DE PLAN DE PROMOCIÓN Y ATRACCIÓN DE INVERSIONES	Suscripción de convenios, acuerdos y/o instrumentos de cooperación interinstitucional para impulsar el desarrollo de inversiones y generar acciones de promoción en el DMQ PNUD	138.600,00	138.600,00	100%
	Material para promoción y publicidad impreso Invierte en Quito	6.000,00	5.357,00	89%
	Suscripción de convenios, acuerdos y/o instrumentos de cooperación interinstitucional para impulsar el desarrollo de inversiones y generar acciones de promoción en el DMQ Organización Mundial de Turismo	30.400,00	-	
TOTAL DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE INVERSIONES		175.000,00	143.957,00	82,26%

Con la Información Presentada en el presupuesto de inversión, se espera alcanzar un 61.25% de ejecución, y con la inclusión del programa de Fortalecimiento Institucional - remuneraciones se tendrá al mes de octubre de 2023 una ejecución total del 63.98%.

Elaborado por:

Ing. Marco Díaz Obando
Jefe Administrativo Financiero y
Planificación
Secretaría de Desarrollo Productivo y
Competitividad

Revisado y aprobado por:

Econ. Rodrigo Landeta
Coordinador Técnico